



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 075

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190021300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA MARFORY AGUIRRE DE ANDUQUÍA	11/11/2020	1	50	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200008300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CONSUELO ARDILA HENAO	11/11/2020	1	27	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200013100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	11/11/2020	1	30	RECHAZA LA DEMANDA POR NO SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320200002100	BANCO DE BOGOTÀ	N.N.	11/11/2020	1	56-60	SE ABSTIENE DE REPONE AUTO Y NIEGA EL RECURSO DE APELACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200003700	BANCO DE BOGOTÀ	N.N.	11/11/2020	1	46-50	SE ABSTIENE DE REPONE AUTO Y NIEGA EL RECURSO DE APELACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200013900	BANCO BBVA	N.N.	11/11/2020	1	20-21	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PAA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320200014300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	11/11/2020	1	26-27	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PAA SUBSANARLA
HIPOTECARIO	73283408900320180006600	BANCO DAVIVIENDA	DORALBA BLANDÓN TORRES	11/11/2020	2	29	CORRE TRASLADO DEL INFORME RENDIDO POR LA SECUESTRE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DOCE (12) de NOVIEMBRE de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".